



ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

20 de julio de 2023, a las 10:00 h.

Lugar de celebración

La reunión de este órgano colegiado se ha celebrado a través de medios electrónicos, tal y como prevé el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y el artículo 6.1 de la Orden ETD/379/2021, de 19 de abril, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y las Mesas de Contratación de la Subsecretaría, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (BOE de 23 de abril).

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Lucía Díaz León, Subdirectora General de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

SECRETARIO

D. Pedro Vargas Rodríguez, Consejero Técnico de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

VOCALES

- Dña. María Fernández Gonzalo. Abogado del Estado adjunta.
- D. Miguel Miaja Fol. Interventor Delegado.
- Dña. María Lara Hernáiz, Subdirectora General de Coordinación y Ejecución de Programas, SETELECO.
- Dña. Belén Gutiérrez Robles, Subdirectora adjunta de la Oficina Presupuestaria.
- Dña. Elvira Ramírez Núñez de Prado, Jefa de Área de la División de Planificación y Ejecución de Programas, SEDIA.
- Dña. Rocío Rodríguez Temiño, Subdirectora General de Presupuestos y Contratación TIC, SGAD.
- D. José Luis Calvo Labra, Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Dña. Marta Argiz Álvarez. Subdirectora adjunta de Informática y de Gestión, Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

ASESORES

- Dña. María Jesús García Sanmartín. Coordinadora de área de la S.G. de Talento y Emprendimiento Digital, SEDIA.



Los asistentes a la reunión de la Junta de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés, o que en su caso se abstendrán tal y como se recoge en la declaración de ausencia de conflicto de intereses anexa a esta acta.

De igual forma, se comprometen a poner en conocimiento de la Junta, de manera inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que, de conformidad con la declaración anexa a esta acta, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución de los expedientes.

Orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Junta acuerda aprobar el acta de la reunión celebrada el día 13 de julio de 2023.

2.- Apertura y calificación administrativa del expediente 2023PA004431 Servicio de transformación y alojamiento de las infraestructuras TIC del segundo CPD de la Secretaría General de Administración Digital.

A la licitación del expediente han concurrido 2 licitadores:

- INETUM ESPAÑA, S.A., con NIF A28855260, que ha presentado su oferta el día 19 de julio de 2023 a las 12:11 horas.
- NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.LU, con NIF B62174842, que ha presentado su oferta el día 19 de julio de 2023 a las 18:23 horas.

Se abre el sobre núm. 1 y se analizan los documentos DEUC y el anexo 2 de las empresas. Ambos licitadores han presentado la documentación correctamente, por lo que son admitidas a la licitación del expediente.

3.-Apertura de la subsanación del requerimiento de documentación. Expediente 2022EtL00033. Servicios de consultoría, desarrollo software y servicios de apoyo necesarios para el desarrollo del Programa Nacional de Algoritmos Verdes. Lote 1.

Lote 1.

La Junta abre y examina la subsanación de la documentación requerida a la empresa BALIDEA S.A., propuesta como adjudicataria del contrato tramitado a través del Lote 1 del citado expediente.

La empresa ha presenta el certificado de constitución de la garantía definitiva debidamente constituida en la SECAD y la norma de garantía de calidad ISO 9001:2015 "sistemas de gestión de calidad- requisitos".



Tras el análisis efectuado por la unidad gestora del expediente, se comprueba que cumple con el apartado 17.2 del CR del PCAP sobre la concreción de las condiciones de solvencia y el apartado 17.3 del CR del PCAP, en relación con el cumplimiento de las normas de garantía de calidad.

Por ello, se acredita que la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos requeridos en el PCAP y la LCSP y la Junta acuerda que se continúe con la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato.

4.- Otros. Acuerdo de adjudicación del expediente 2022EtL00040 Servicios para el desarrollo de planes de impacto de Inteligencia Artificial.

Lote 1.

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa **NTT DATA SPAIN, S.L.U., (NIF: B82387770)**, por un por un importe de ejecución de **1.074.050,00 € IVA excluido**, por ser la oferta con mejor relación calidad/precio para la Administración.

Lote 2.

Examinada la documentación y fiscalizada de conformidad la propuesta de adjudicación, la Junta acuerda la adjudicación del contrato tramitado a través del expediente citado a la empresa **UTE DELOITTE-ODISEIA, N.I.F. B86466448-G88555354**, por un importe de ejecución de **1.644.628 € IVA excluido**, por ser la oferta con mejor relación calidad/precio para la Administración.

5.- Valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores. Expediente 20230000017 Servicio de atención del call center y atención online del servicio de compraventa de valores del Tesoro Público.

Los miembros de la Junta realizan observaciones al informe de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor. En primer lugar, el informe debe reflejar los subcriterios recogidos en el PCAP. Asimismo, no pueden valorarse las páginas que excedan del límite establecido en el PCAP, sin incluir las carátulas. Por ello, se acuerda la reelaboración del informe por parte de la unidad técnica para su examen en próximas sesiones de la Junta.

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el Expediente 20230000017 Servicio de atención del call center y atención online del servicio de compraventa de valores del Tesoro Público.

No celebrado.

7.- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ACTA Nº 28/2023

Fuera del orden del día

Asunto único.- Recurso especial en materia de contratación interpuesto por la UTE CAMPUS DIGITAL en relación con el expediente 2023EtL00002.

Los miembros de la Junta examinan el recurso y acuerdan la preparación del informe correspondiente previsto en el artículo 56.2 de la LCSP para su aprobación y remisión al TACRC.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 10:40 h, que como Secretario de la Junta certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Pedro Vargas Rodríguez

Lucía Díaz León

SECRETARIO

PRESIDENTA

U
23



ANEXO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación examinados en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, los asistentes a la reunión declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia en el procedimiento, asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».



4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., XX de de 202X

Fdo.

UE
23

FIRMADO por : PEDRO VARGAS RODRIGUEZ. A fecha : 27/07/2023 15:40:34
FIRMADO por : LUCIA DIAZ LEON. A fecha : 28/07/2023 10:27:35
El documento consta de un total de 8 folios. Folio 8 de 8 - Código Seguro de Verificación: 1557756-51150277. Verificable en <https://serviciosde.mineco.gob.es/csv/> según Orden Ministerial del 24/2/2011



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ACTA Nº 28/2023

Cargo:

DNI:.....